HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1415/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar y percibir de los
fondos que pertenecen al Programa Municipal de Viviendas denominado <i>"Freyre</i>
<i>Nuestro Lugar"</i> , instituido mediante Ordenanza N° 1203/2010, la cantidad total de pesos
Un millón doscientos noventa mil novecientos setenta y cuatro (\$. 1.290.974.00),
correspondiente al valor de veinticuatro (24) lotes de terreno baldío, de propiedad de la
Municipalidad de Freyre, oportunamente vendidos y puestos a disposición del relacionado
Programa, impagos a la fecha, que se identifican como Parcelas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana N° 53 y Parcelas N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la
Manzana N° 52 de las que conforman esta localidad de Freyre, a su valor histórico de
cotización -artículo 10º, inciso b), Decreto Nº 144/2010-, o sea, al valor en que cada lote
cotizaba al momento de su venta y adjudicación
<u>Artículo 2º</u> : COMUNÍQUESE al Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos
Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil quince
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 235/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha

treinta de Julio de dos mil quince.-----